

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S,
NIT. 830.120.215-2**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la entidad.
2. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.
4. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.
5. Que la Administración de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** solicitó a la Revisoría Fiscal la expedición de la presente certificación, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos dentro del proceso adelantado por **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.**, correspondiente al documento de Condiciones Definitivas del Proceso No IC-074-2026
6. Que, para efectos de la expedición de la presente certificación, la Administración del **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S**, suministró a la Revisoría Fiscal:
 - Pantallazo soporte del cumplimiento de la cuota de aprendices SENA
 - Nómina del mes de febrero 2026
 - Planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses calendario.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la revisión documental realizada con base en la información suministrada por la administración de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, se certifica que

- De acuerdo con las planillas de seguridad social, la compañía ha efectuado los pagos de seguridad social de los últimos 6 meses calendario
- De acuerdo con la información aportada, la compañía ha cumplido con la cuota de aprendices o su monetización, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, durante los últimos veinticuatro (24) meses, incluyendo los seis (6) meses previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a los literales 1 y 2 de esta certificación se limita únicamente a manifestar los datos que me fueron suministrados por la administración de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**, toda vez que no corresponde a información que pueda ser evidenciada en los libros oficiales de contabilidad de **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.**,

La presente certificación se expide por solicitud de la administración, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.



Juliana Andrea Bustos Mejía

Revisor Fiscal

TP 269.994-T

CER- 1003-26

Por delegación de

KRESTON RM S.A.

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltd